

## **Proceso de gestión de la inscripción, depósito y evaluación de los Trabajos o Memorias Finales de título**

Normativa de referencia: Título VII (arts. 44 a 51) del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

### **CONTENIDO**

Las enseñanzas de Máster Universitario tienen como finalidad la preparación profesional avanzada, orientada a la especialización académica y profesional de los estudiantes; es por ello que el Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) deberá estar orientado a la evaluación de las competencias, generales y específicas, asociadas a la titulación. La elaboración y defensa del TFM servirá de instrumento de síntesis del conjunto de competencias desarrolladas en el Máster a lo largo de la fase docente del programa de estudios.

El TFM podrá tener un perfil investigador o profesional, teniendo en cuenta la naturaleza académica del programa académico o, en su caso, los posibles itinerarios contemplados en el mismo. El trabajo final de perfil investigador consistirá en la elaboración por el estudiante de un trabajo inédito de investigación, que desarrollará conforme a las directrices establecidas a tal efecto por la comisión académica del programa. Cuando la naturaleza académica del programa o de alguno de sus itinerarios sea de carácter profesional y, en consecuencia, se contemple la posibilidad de realizar prácticas profesionales, el trabajo o memoria final podrá elaborarse en base a las competencias adquiridas por el estudiante en el desarrollo de dichas prácticas.

### **INSCRIPCIÓN**

La solicitud de inscripción del TFM por parte del estudiante a la Comisión Académica del programa se llevará a cabo con la antelación suficiente para permitir que el trabajo pueda realizarse en el tiempo establecido y reflejará, tras su aprobación, la asignación de tema de trabajo final y tutor, que en el caso de los másteres universitarios deberá ser con carácter general profesorado doctor con docencia en el programa académico. Solo excepcionalmente y de manera plenamente justificada, a propuesta de la Comisión Académica del Máster y previa aprobación de la Comisión de Posgrado, se podrá autorizar que un TFM sea dirigido por un tutor que no cumpla alguno de estos requisitos. En el caso de que se haga necesaria la asignación de un co-tutor, éste habrá de satisfacer los mismos requisitos exigidos al tutor.

Durante el desarrollo del periodo docente del Máster, el estudiante deberá entrar en contacto con el profesorado para concretar el tutor del TFM, tras lo cual cumplimentará el impreso de solicitud de inscripción normalizado que facilita la Universidad (Anexo 0). El estudiante podrá elegir tutor en función de sus preferencias, de mutuo acuerdo con éste y conforme a alguna de las líneas de investigación previamente establecidas. Finalmente, será la Comisión Académica del programa quien valorará y aprobará dichas solicitudes, e informará de los proyectos aceptados y tutores asignados al Servicio de Ordenación Académica de la Sede en que se imparta el correspondiente programa, mediante la cumplimentación del impreso normalizado para este fin (Anexo 1).

### **DEPÓSITO**

El estudiante dispondrá durante el curso académico de dos convocatorias de carácter ordinario para la defensa y evaluación del trabajo final, salvo que en los convenios reguladores entre las

diferentes universidades se establezcan otros criterios. Con carácter previo, el estudiante deberá proceder, mediante la cumplimentación del impreso normalizado correspondiente (Anexo 2), al depósito de un ejemplar del trabajo final en soporte electrónico, incluyendo el visto bueno del tutor del mismo, en el Servicio de Ordenación Académica de la Sede correspondiente. Además del depósito del trabajo final en formato electrónico, también se deberá hacer en formato papel si procede (a este efecto, consúltese el art. 47.2 del Reglamento de Régimen Académico de la UNIA). El plazo límite para el depósito del TFM será determinado por la Comisión Académica del programa, debiendo posibilitar su evaluación en la convocatoria que corresponda.

## DEFENSA, CITACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez superada la fase docente del Máster, el estudiante estará en condiciones de acceder a la evaluación de su TFM, que será llevada a cabo por una comisión evaluadora compuesta por un presidente y dos vocales, y nombrada por la Comisión Académica del programa, que informará de su composición al Servicio de Ordenación Académica de la Sede en que se imparta el correspondiente programa, mediante la cumplimentación del impreso normalizado para este fin (Anexo 3). El tutor del trabajo final no podrá formar parte de la comisión evaluadora.

La dirección del programa académico comunicará con la debida antelación a los estudiantes la fecha, hora y lugar para la defensa de sus trabajos finales, que será en audiencia pública (exposición oral del contenido del trabajo y respuesta a las cuestiones planteadas por los miembros de la comisión evaluadora). En la citación deberá especificarse el tiempo que podrá ser empleado.

La Comisión Académica del programa podrá prever, con carácter excepcional para las titulaciones de modalidad docente presencial o semipresencial, y con carácter general para las de modalidad virtual, la realización de la defensa de forma no presencial, preferentemente por videoconferencia. En el primer supuesto, aquellos estudiantes que estén interesados en realizar la defensa de esta forma deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Académica del programa con expresión de las causas que motivan la petición, que evaluará las solicitudes y, a la vista de las circunstancias alegadas, decidirá su procedencia o no. En el supuesto de que la defensa se lleve a cabo de forma no presencial, la Comisión Académica del programa coordinará con la comisión evaluadora correspondiente el desarrollo de la misma, estableciendo todas aquellas medidas que se consideren oportunas para que se realice con las garantías que dicho proceso evaluador requiere.

La comisión evaluadora deliberará a puerta cerrada acerca de la calificación y seguidamente cumplimentará y firmará el acta de evaluación, dando traslado de la misma a la dirección del programa académico, que procederá finalmente a remitirla al Servicio de Ordenación Académica de la Sede correspondiente.

El estudiante dispondrá de los derechos de reclamación y recurso contemplados en el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de la UNIA, debiendo dirigirse a este fin en primer lugar al presidente de la comisión evaluadora del trabajo.

## DERECHOS DE PROPIEDAD Y DEPÓSITO FINAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial del trabajo final corresponde al estudiante que lo haya realizado, si bien puede compartirse con el tutor, y co-tutor en su caso, y/o las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente mediante convenio regulador.

Una vez defendido y aprobado el trabajo final, la UNIA procederá a su archivo y depósito de conformidad con el procedimiento establecido al efecto y respetando, en todo caso, los derechos de propiedad de su autor. Asimismo, la Universidad podrá publicar en abierto la versión electrónica del trabajo final en un repositorio específico. Para ello será necesario la autorización expresa del autor y, en su caso, que no haya oposición por parte de la Comisión Académica del programa.